



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 011/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **30 de diciembre de 2025**, así como el Anexo IV. “Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera” de dicho ACUERDO, el **Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C.**, emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 011/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Auxiliar de Campo**, de acuerdo con lo siguiente:

Denominación de la vacante	<i>Auxiliar de campo (Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria)</i>
Número de vacantes	<i>1 (una)</i>
Percepción bruta mensual	<i>\$ 14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)</i>
Adscripción	<i>Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C.</i>
Ubicación o sede	<i>Calle Bugambilias No. 22, Col. la Preciosa, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90505</i>
Tipo de contrato y régimen	<i>Prestación de Servicios Profesionales Independientes, bajo Régimen Simplificado de Confianza/Personas Físicas con Actividad Empresarial</i>

Funciones del puesto:

De acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera” a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que les asigne el/la profesional o la coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;

- II. Elaborar y registrar los informes de las actividades llevadas a cabo en los proyectos e informar al Profesional, a la Profesional o Coordinación de proyecto;
- III. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- IV. Apoyar a los Profesionales de Proyecto y Coordinadores en impartir las pláticas a las personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo, y
- V. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

Perfil del puesto:

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

- I. Requisitos generales:
Se requiere con estudios de nivel bachillerato o equivalente
- II. Requisitos específicos:
En materia de Inspección de la Movilización Nacional se requiere estudios con al menos nivel de bachillerato o equivalente.

VIII. Escolaridad

Nivel de estudio:	Nivel bachillerato o equivalente
Grado de avance:	Nivel bachillerato o equivalente
Área de estudio:	Pasante en Medicina Veterinaria o bachillerato técnico agropecuario o áreas afines;

IX. Experiencia laboral y otros

- Se considere las practicas o estancia profesional, así como el Servicio Social como experiencia en todas las materias anteriores.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

X. Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:

- XI.** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
- XII.** No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el **Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaría de Tlaxcala, S.C.** establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIII. Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o

Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.

- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIV. Documentación complementaria

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

XV. Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **9:00 a 15:00** y **16:00 a 18:00** horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el 03 de junio de 2026, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C., ubicadas en Calle Bugambilias No. 22, La Preciosa, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90505.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: cefpptlaxcala@hotmail.com, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

XVI. Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el 16 de junio del 2026, a las 11:00 horas, en las oficinas del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C., ubicadas en Calle Bugambilias No. 22, La Preciosa, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90505.

XVII. Aplicación de la entrevista:

Tendrá verificativo el día 30 de junio del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida. La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C.,

XVIII. Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Auxiliar de campo	55	10	15	20	100

Notas:

I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.

II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el 30 de junio del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del 01 de julio del 2026.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y

exclusiva del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

XIX. Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

XX. Temario:


(ANEXO I)

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número 247 472 0945 del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C., asimismo, podrá acudir la oficina del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala, S.C., sita Calle Bugambilias No. 22, La Preciosa, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90505.

Huamantla, Tlaxcala, a 21 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE




C.P. HORACIO ROBLES SORIANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y
PROTECCIÓN PECUARIA DE TLAXCALA, S.C.

(ANEXO I)

1. Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA.pdf>
2. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/reglas-de-operacion-del-programa-de-sanidad-e-inocuidad-agroalimentaria-de-la-secretaria-de-agricultura-y-desarrollo-rural-2026?state=published>
3. Anexo III. Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/anexo-tecnico-de-ejecucion-especifico-para-la-operacion-del-programa-de-sanidad-e-inocuidad-agroalimentaria?state=published>
4. Norma Oficial Mexicana NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoonositarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
5. ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp.
6. ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
7. Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales, 20 de agosto del 1996. Modificación 06 de febrero del 2004.
8. ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonositarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable.
9. NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

h